

Boletín Informativo / Mayo 2019 UPCLC/FT

Tema: Responsables de Cumplimiento en el Sector Valores. ¿Qué son los Responsables de Cumplimiento?

Es aquella persona encargada de mitigar los riesgos y servirle de apoyo al oficial de cumplimiento, para llevar a cabo la supervisión y detección de operaciones inusuales, aplicando las normas debidas en el área correspondiente; de igual manera, el Responsable de Cumplimiento debe ser designado individualmente por escrito, dotado de los conocimientos e instrumentos necesarios para el cabal cumplimiento de las mismas.



Responsable de Cumplimiento

Será seleccionado el Responsable de Cumplimiento, del personal de cada área (Consultoría Jurídica, Recursos Humanos, Seguridad, Informática, Oficinas o Sucursales y las demás que sean competentes).

¿Cuáles son las funciones del Responsable de Cumplimiento?

- 1) Servir de enlace con el Oficial de Cumplimiento y prestarle apoyo en las labores de prevención, control y administración de riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- 2) Aplicar y supervisar las normas, políticas y procedimientos de prevención y control de las actividades de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo en el área de su responsabilidad.
- 3) Asesorar y apoyar al personal de su área de responsabilidad en lo relacionado a los procedimientos de prevención, control y en la normativa vigente que rige la materia.
- 4) Elaborar sus respectivos planes anuales de seguimiento, evaluación y control, que serán aplicados para asegurarse que sus obligaciones en materia de prevención y control de legitimación de capitales se estén cumpliendo adecuadamente.



¿Qué es una Sospecha?

Es aquella apreciación fundada en conjeturas, en apariencias o avisos de verdad, que determinará al Responsable de Cumplimiento hacer un juicio negativo de la operación y analizar la información, haciendo que desconfíe, dude o recele de una persona por la actividad profesional y económica que desempeña, su perfil financiero, sus costumbres o personalidad, así la ley no determine criterio en función de los cuales se puede apreciar el carácter dudoso de una operación. Al recabar toda la información, desde la sospecha se originan las señales de alerta en el Sector Valores.

Señales de Alerta en el Sector Valores

Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por la entidad.

Algunas señales de Alerta del Sector Valores son:

- 1) Operaciones de inversiones en valores negociables por importes de envergadura inusual que no guardan correspondencia con la actividad declarada y/o la situación patrimonial/financiera del cliente.
- 2) Operaciones concertadas a precios que no guardan relación con las condiciones de mercado.
- 3) Compra /venta de valores negociables en el mercado de contado a precios notoriamente más altos /más bajos que la cotizaciones que se negocian.



Fuente:

Manual de política, normas y procedimientos de administración, en la prevención del riesgo del sistema integral de prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Resolución Nro. 110-11, Publicada el 19 de mayo del 2011.